

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 061 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 4810491 y Documento N°7809409, de fecha 17 de Enero del presente año que contiene el Carta N° 0001-2025-COP-CRO/IV-AQP, de fecha 03 de Enero del 2025 emitido por la Obstetra Katiusca Maria Linares Linares Decana del Consejo Regional IVI Arequipa del Colegio de Obstetras del Perú, quien solicita el Descuento de Cotización mensual a favor de la Servidora: VIRGINIA ROSARIO BEGAZO RIVERA que será la suma de Veinte Nuevos Soles (S/. 20.00) a partir del mes de Enero del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2025, Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido la Obstetra Katiusca Maria Linares Linares Decana del Consejo Regional IVI Arequipa del Colegio de Obstetras del Perú, quien solicita el Descuento de Cotización mensual que será la suma de Veinte Nuevos Soles (S/. 20.00) a la Servidora: VIRGINIA ROSARIO BEGAZO RIVERA, según solicitud que forma parte del presente Expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N°27783, Ley de la Descentralización Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con la Ley N° 27865 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 508- que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley N° 22867, Ley de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros.044 y 199 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.



Contando con la documentación presentada por la Obstetra Katuska Maria Linares Linares Decana del Consejo Regional IVI Arequipa del Colegio de Obstetras del Perú y Situación Actual N°21-2025- GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL del Responsable de la Unidad de Registro Control de Asistencia y Legajo de Personal, el Informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONTAR la suma de Veinte (S/. 20.00) Soles de manera Mensual a favor de la Servidora :

NOMBRE	CODCAR	NIV CONDIC.
VIRGINIA ROSARIO BEGAZO RIVERA	OBSTETRA	OBS-I NOMBRADO

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a efectuar los descuentos correspondientes a la Servidora en favor del Colegio de Obstetras del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... CINCO (5.....) días del Mes de..... FEBRERO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Lourdes R. Barreda Paredes
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
C.P.P.S. 0720404189

LRBP/TLAP/nlmp.